SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Asunto: Remisión de queja a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de febrero de 2022 ----------

Se tiene por recibida la queja presentada por el **C.** de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen a personal del **Instituto Mexicano del Seguro Social, clínica 16**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por lo tanto, remítase a dicho Organismo Nacional la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que determine lo que en derecho corresponda y notifíquese de la remisión al quejoso para el seguimiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley, 9 y 15 de su Reglamento Interno, ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, clausula segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, artículos 19, 89, 92, 98, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 79 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma Lic. Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ----------
CÚMPLASE.-